



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00749 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PROTECCIÓN S.A** contra **DINTEL S.A.S "EN LIQUIDACIÓN"**, la parte ejecutante presenta día 3 de mayo de 2022 liquidación del crédito. De conformidad con el artículo 446 del C.G.P, se corre traslado de la misma a la parte ejecutada por el término de tres (3) días hábiles.

De otro lado, conforme el artículo 440 del C.G.P y como no se hizo en auto anterior, las agencias en derecho en contra de DINTEL S.A.S "EN LIQUIDACIÓN", se fijan en la suma de \$248.000, liquídense las costas por Secretaría

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 111, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 5 de julio de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71471e8d2c0ef12540e08403ffe3c1b109e21e40631021e84d26bf868fb3eda4**

Documento generado en 01/07/2022 09:17:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>